

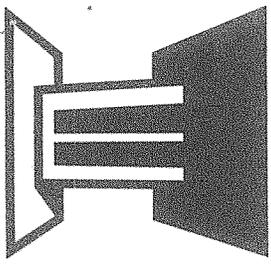
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **16:05 horas** del día **01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las **15:06 horas** procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. Representante legal de la organización política denominada PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución de día **01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés** por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro de los autos del expediente **RA-003/2023**, formado con motivo del **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el **C. CARLOS ARTURO SERNA BALLI**, en su carácter de **representante propietario** del partido **MORENA**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copias simples de la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



LIC. DULCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Al C. Representante legal de la Organización Política denominada "Partido Verde Ecologista de México".

DOMICILIO: en la Avenida Ignacio Motones Prieto, número 204 Oriente, Colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León.

Dentro del expediente número RA-003/2023, formado con motivo de los **RECURSOS DE APELACIÓN**, promovidos por el C. **CARLOS ARTURO SERNA BALLI**, en su carácter de **representante propietario** del partido **MORENA**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-03/2023

PROMOVENTE: MORENA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL IEPCNL¹

RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL IEPCNL

Monterrey, Nuevo León, a uno de junio de dos mil veintitrés. Visto el estado que guarda el expediente, concretamente el auto de requerimiento de fecha veinticinco de mayo dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como su respuesta, y el acta de celebración de la audiencia de desahogo de pruebas llevada a cabo el día veintinueve de mayo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 276 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 10, incisos c) y f), 15, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO: Con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dese vista a las partes en este expediente, para que, de considerarlo necesario, manifiesten lo que a su derecho convenga -----

SEGUNDO: Se fija el **siete de junio a las doce horas** para la reanudación de la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevará a cabo en el Salón de Plenos del Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE personalmente a las partes. Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante el Secretario Instructor, quien autoriza y da fe.-----

RÚBRICA

Claudia Patricia de la Garza Ramos
Magistrada

RÚBRICA

Francisco Javier Puga Gandarilla
Secretario Instructor

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse _____ en virtud de NO haberlo encontrado presente, a las 15:06 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

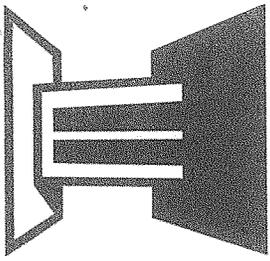
Monterrey, Nuevo León, 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés.

LA C. ACTUARIA ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. DULCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.

¹ Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, siendo las 15:06 horas del día 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **Representante legal de la Organización Política denominada "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"**, sitio en la Avenida Ignacio Motones Prieto, número 204 Oriente, Colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituida corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número RA-003/2023, formado con motivo de los **RECURSOS DE APELACIÓN**, promovidos por el C. **CARLOS ARTURO SERNA BALLI**, en su carácter de **representante propietario** del partido **MORENA**; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien DAR VISTA Y FIJAR FECHA PARA LA REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY, dentro del referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fijan copias simples de la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. **DOLCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.**